

Neiva (H), 18 de octubre de 2024

Señores

**SERVICIOS & SOLUCIONES ACUSA S.A.S**

servicios&soluciones.acusa@gmail.com

Teléfonos: 3115733800- 3226320044- 3212542572

CALLE 45 NO. 1 A 50

Neiva – Huila

**REF: SU TRÁMITE: 916217**

**(DEVOLUCIÓN DE PLANO, no permite Reingreso del Trámite)**

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su Departamento Jurídico, le comunica que, una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su solicitud de nombramiento de Representante Legal principal y Suplente, por las siguientes causales:

1. Se presentó para estudio jurídico la copia del acta No. 004 de la reunión ordinaria de Junta Directiva de la sociedad **SERVICIOS & SOLUCIONES ACUSA S.A.S**, celebrada el día 03 de octubre de 2024, por medio de la cual, se aprobó el nombramiento del Representante Legal Principal y Suplente de dicha sociedad.
2. Verificado el contenido del acta y el quórum deliberatorio y decisorio, se evidencia una reunión de junta directiva (órgano inexistente según sus estatutos) en la cual asiste solamente el representante legal actuando en nombre propio; lo cual transgrede las disposiciones estatutarias relacionadas con el nombramiento del Representante Legal Principal y Suplente que prevén lo siguiente:

### **ARTÍCULO 27°**

**Artículo 27°. Representación Legal y/o Gerente.** -La representación legal de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente o subgerente con las mismas atribuciones legales de representación de la empresa, **designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.**

NEIVA SEDE CENTRO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR  
HUILA e  
CENTRO EMPRESARIAL  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 2  
Av. Pastrana  
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN  
(608) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 4  
Calle 7 No. 2-25



De lo cual, es claro que el órgano competente para efectuar el nombramiento del Representante Legal Principal y Suplente es la Asamblea General y no la Junta Directiva.

- De conformidad a lo dispuesto en sus estatutos no existe la junta directiva como órgano de administración, tal como lo señala el artículo 17 de sus estatutos:

### Capítulo III Órganos sociales

**Artículo 17º. Órganos de la sociedad.** - La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

- En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, el nombramiento del representante legal principal y el suplente es una facultad que recae exclusivamente sobre la Asamblea General de Accionistas y en consecuencia la designación de la representación legal y suplente por parte de una Junta Directiva inexistente, en contravía de los mandatos estatutarios, constituye una causal de abstención registral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1258 de 2008, mismo que sobre el particular, dispone:

*“Las Cámaras de Comercio verificarán la conformidad de las estipulaciones del acto constitutivo, de los actos de nombramiento y de cada una de sus reformas con lo previsto en la ley. Por lo tanto, se abstendrán de inscribir el documento mediante el cual se constituya, se haga un nombramiento o se reformen los estatutos de la sociedad, cuando se omita alguno de los requisitos previstos en el artículo anterior o en la ley”.* (subrayado propio).

En afinidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la ley ibídem, que reza:

*“La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, designada en la forma prevista en los estatutos. A falta de estipulaciones, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. A falta de previsión estatutaria frente a la designación del representante legal, su elección le corresponderá a la asamblea o accionista único.* (Subrayado propio).

Lo anterior, ha sido también abordado por parte de la Superintendencia de Sociedades, organismo que al respecto señaló<sup>1</sup> lo siguiente:

*“Ahora bien, en los estatutos sociales, deben encontrarse pactadas las funciones de los diferentes órganos que existen en la compañía, como es la representación legal o la del cuerpo colegiado denominado junta directiva, en el evento de haberse consagrado su existencia, como puede ocurrir en la sociedad por acciones simplificada donde no es obligatoria.*

*Es claro entonces que, delimitadas las funciones respectivas de los diferentes órganos sociales, estas deben ser acatadas, so pena de violar abiertamente los estatutos sociales. Si el representante legal es el único accionista, le corresponde, si es el caso, realizar la modificación correspondiente.”* (Negrilla y subrayado propio).

Así las cosas, el caso aludido configura para las entidades camerales una causal de abstención registral, dando aplicación a lo instruido en los numerales 1.1.9 y 1.1.9.1 de la Circular Externa No. 100 – 000002 de 2022 expedida por la Superintendencia de Sociedades, los cuales, sobre el particular, señalan:

**“1.1.9. Abstención.** Las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la renovación de la matrícula mercantil o la inscripción de actos, libros y documentos, según aplique, en los siguientes casos:

(...)

**1.1.9.1.** Cuando la ley las autorice para ello. Por lo tanto, cuando se presenten inconsistencias de orden legal que por ley no impidan la inscripción, ésta se efectuará.” (subrayado propio).

Conforme a lo anterior, se devuelve de plano la solicitud de registro del nombramiento de representante legal principal y suplente de la sociedad **SERVICIOS & SOLUCIONES ACUSA S.A.S**, identificada con NIT: 901,490,797-0 contenida en el acta No. 004 de la reunión ordinaria de Junta Directiva celebrada el día 03 de octubre de 2024.

Del contenido de esta devolución de plano, se notificará personalmente al representante legal de la sociedad, así como al solicitante del registro, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A. Se advierte que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y

<sup>1</sup> OFICIO 220-250068 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016

el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral el reintegro o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas o solo derechos de inscripción o el concepto aplicable) y para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web [www.cchuila.org](http://www.cchuila.org) opción “transparencia” – “trámites y servicios”- “formularios” y “formato de devolución de dinero”. Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo [pqr@cchuila.org](mailto:pqr@cchuila.org).

La presente devolución de plano ha sido publicada en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea más información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) 8713666 opción 1 – 1

Atentamente,



**JOHAN SEBASTIÁN SALAZAR CORTÉS**  
Abogado

NEIVA SEDE CENTRO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR  
HUILA e  
CENTRO EMPRESARIAL  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 2  
Av. Pastrana  
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN  
(608) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 4  
Calle 7 No. 2-25

